ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**4 DE NOVIEMBRE DE 2026**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**SECRETARIA GENERAL**
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD VIAL Y APOYO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL EQUIPO DE TRÁNSITO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ"**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo 2024-2027.

El Municipio de Samacá, a través de los Agentes de Tránsito y Espacio Público, ejerce funciones de autoridad de tránsito dentro de su jurisdicción, de conformidad con la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, la Ley 1310 de 2009, la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, desarrollando actividades de regulación, control, prevención, vigilancia y educación vial, así como acciones orientadas a la protección, recuperación y control del espacio público. En desarrollo de estas competencias, las autoridades de tránsito deben ser plenamente identificables por los usuarios de las vías y contar con los elementos necesarios para ejercer sus funciones de manera segura y eficiente, manual que constituye el principal referente técnico para la implementación de dispositivos de señalización y control vial en el territorio nacional, así como para la adopción de medidas orientadas a garantizar la seguridad de los usuarios de las vías y el adecuado ejercicio de las funciones de regulación y control por parte de las autoridades de tránsito.

Así mismo, el Ministerio de Transporte, como autoridad suprema de tránsito, y la Agencia Nacional de Seguridad Vial han establecido mediante el Manual de Señalización Vial los dispositivos y elementos destinados a la regulación del tránsito y la seguridad vial, los cuales constituyen herramientas fundamentales para la prevención de riesgos, la orientación de los usuarios de las vías y el apoyo a las labores de control ejercidas por las autoridades competentes.

De igual forma, las actividades de regulación y control del tránsito requieren que el personal encargado sea fácilmente identificable por los usuarios de las vías y cuente con elementos visibles de apoyo para el ejercicio de sus funciones, tales como prendas institucionales, elementos reflectivos, dispositivos de señalización temporal y demás implementos destinados a la regulación de la movilidad y la prevención de riesgos, en concordancia con los lineamientos técnicos contenidos en el Manual de Señalización Vial y las disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre relativas a la regulación y control del tránsito por parte de las autoridades competentes.

Para el adecuado ejercicio de dichas competencias, se requiere disponer de elementos de identificación institucional, protección personal, seguridad vial y apoyo operativo que permitan el desarrollo eficiente de los procedimientos de control, regulación y vigilancia, garantizando la adecuada identificación de la autoridad frente a la comunidad, mejorando la seguridad de los servidores que desarrollan actividades en vía pública y fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional en el cumplimiento de las funciones asignadas.

De igual manera, se hace necesaria la adquisición de elementos de seguridad vial indispensables para la ejecución de operativos de regulación y control del tránsito, la atención de situaciones que requieran intervención de la autoridad competente, la señalización temporal de zonas de intervención, la prevención de riesgos para conductores, peatones y demás actores viales, así como el fortalecimiento de los mecanismos de registro, seguimiento y evidencia de las actuaciones adelantadas por la autoridad de tránsito.

Así mismo, teniendo en cuenta que la Inspección de Policía del Municipio de Samacá ejerce funciones relacionadas con el tránsito y el control del espacio público, resulta necesario fortalecer la capacidad operativa de estas actividades mediante la adquisición de bienes y elementos que faciliten el cumplimiento de las competencias asignadas y mejoren las condiciones para la ejecución de los procedimientos institucionales y contribuyan a garantizar una adecuada prestación del servicio a la comunidad.

En consecuencia, la adquisición de elementos de protección, seguridad vial y apoyo operativo permitirá fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de actividades de control vial, regulación de la movilidad, prevención de siniestros viales, protección y recuperación del espacio público, vigilancia del cumplimiento de las normas de tránsito y fortalecimiento de la seguridad ciudadana, en concordancia con los principios de seguridad vial, prevención del riesgo y protección de los usuarios de las vías establecidos en la normativa nacional de tránsito.

En este sentido, el Municipio de Samacá, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad que orientan la función administrativa, debe disponer de los recursos físicos, técnicos y operativos necesarios para el ejercicio de las competencias legalmente asignadas en materia de tránsito y espacio público. Por lo anterior, resulta procedente adelantar el proceso contractual para la adquisición de elementos de identificación institucional, seguridad vial y apoyo operativo, los cuales constituyen herramientas indispensables para el desarrollo de las actividades misionales de los Agentes de Tránsito y Espacio Público del Municipio de Samacá y para el fortalecimiento de la capacidad institucional en beneficio de la comunidad.

Que el presente proceso contractual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, específicamente con la línea estratégica **“Samacá merece más desarrollo institucional”**, sector **Gobierno Territorial**, programa **“Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio de Samacá Boyacá”**, y con la línea estratégica **“Samacá un territorio para todos”**, sector **Transporte**, programa **“Seguridad de Transporte”**, toda vez que la adquisición de elementos de identificación institucional, seguridad vial y apoyo operativo permitirá fortalecer la capacidad institucional y operativa del Equipo de Tránsito y Espacio Público para el desarrollo de actividades de regulación, control, prevención, vigilancia y protección del espacio público, contribuyendo al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por la Administración Municipal.

Por lo anterior, la presente contratación se encuentra justificada en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Inspección de Policía con funciones de tránsito del Municipio de Samacá, mediante la adquisición de elementos que permitan la adecuada identificación de la autoridad, la correcta implementación de medidas de regulación y control del tránsito, la señalización temporal de los procedimientos desarrollados en vía pública y la protección de los servidores que ejercen dichas funciones, contribuyendo al cumplimiento de los fines constitucionales y legales asignados a la administración municipal en materia de seguridad vial, movilidad y protección del espacio público.

Línea estratégica	Samacá merece más desarrollo institucional
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Nombre del programa	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio de Samacá Boyacá

Línea estratégica	Samacá un territorio para todos
Sector	TRANSPORTE
Nombre del programa	Seguridad de Transporte
Nombre del producto	Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada
Indicador del producto	Infraestructura mejorada

Meta	1.000

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 49.025.266,00) M/CTE**, recursos destinados a financiar la adquisición de elementos de protección, seguridad vial y apoyo operativo necesarios para fortalecer las labores de control, regulación y apoyo que desarrolla el Equipo de Tránsito y Espacio Público del Municipio de Samacá, en cumplimiento de las metas institucionales y del Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior es necesario adelantar el proceso de ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD VIAL Y APOYO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL EQUIPO DE TRÁNSITO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1. Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD VIAL Y APOYO OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL EQUIPO DE TRÁNSITO Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ.

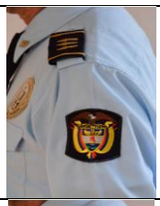
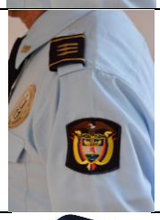
3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a la siguiente información:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
53101800	Chaquetas
53101500	Pantalones
46181600	Calzado de protección
46171600	Equipo de vigilancia y detección
46161500	Control de tráfico
55121700	Señalización

3.1.3. Especificaciones Técnicas:
El producto a adquirir comprende las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD	CANT
1	Chaqueta para agentes de tránsito. Especificaciones técnicas: Tela: 100% Poliéster color Azul claro y Azul oscuro, Repelente al agua 60/40 muy liviana y suave, repelente a lubricantes y Grasas. Con dos bandas laterales reflectivas en las mangas, dos bandas laterales en la espalda y dos bandas laterales en el frente, Reflectivo: 1.500 lúmenes por pulgada cuadrada ubicados en el pecho, mangas y espalda. Cremallera: 100% Nylon; deslizador Metálico. Malla: Tela en base de algodón térmica y respirable color azul oscuro. Puños: en tela poliéster en resorte forrado con velcro y charretera Cuello: Alto con capota forrada en malla, Calidad resistente a: las arrugas, el moho, las abrasiones, tinturas, solventes y la mayoría de los químicos. Bordados: (en velcro)Pecho izquierdo el escudo de armas del municipio, derecha el texto “AGENTE DE TRANSITO” y debajo el nombre y el código del Agente, bordado en alto relieve. En la parte central de la espalda (entre las dos cintas reflectivas), va el número del agente y las palabras “AGENTE DE TRANSITO”		UNID	6

2	Chaqueta para gestores. Especificaciones técnicas: Tela: 100% Poliéster color Azul claro y Azul oscuro, Repelente al agua 60/40 muy liviana y suave, repelente a lubricantes y Grasas. Con dos bandas laterales reflectivas en las mangas, dos bandas laterales en la espalda y dos bandas laterales en el frente, Reflectivo: 1.500 lúmenes por pulgada cuadrada ubicados en el pecho, mangas y espalda. Cremallera: 100% Nylon; deslizador Metálico. Malla: Tela en base de algodón térmica y respirable color azul oscuro. Puños: en tela poliéster en resorte forrado con velcro y charretera Cuello: Alto con capota forrada en malla, Calidad resistente a: las arrugas, el moho, las abrasiones, tinturas, solventes y la mayoría de los químicos. Bordados: Pecho izquierdo el escudo de armas del municipio, derecha el texto “GESTOR DE MOVILIDAD” y debajo el nombre y el código del Agente, bordado en alto relieve. En la parte central de la espalda, va la palabra “GESTOR DE MOVILIDAD”.		UNID	5
3	Chaqueta para Inspectora de Policía con funciones de tránsito. Especificaciones técnicas: Tela: 100% Poliéster color Azul claro y Azul oscuro, Repelente al agua 60/40 muy liviana y suave, repelente a lubricantes y Grasas. Con dos bandas laterales reflectivas en las mangas, dos bandas laterales en la espalda y dos bandas laterales en el frente, Reflectivo: 1.500 lúmenes por pulgada cuadrada ubicados en el pecho, mangas y espalda. Cremallera: 100% Nylon; deslizador Metálico. Malla: Tela en base de algodón térmica y respirable color azul oscuro. Puños: en tela poliéster en resorte forrado con velcro y charretera Cuello: Alto con capota forrada en malla, Calidad resistente a: las arrugas, el moho, las abrasiones, tinturas, solventes y la mayoría de los químicos. Bordados: Pecho izquierdo el escudo de armas del municipio, derecha el texto “INSPECTORA DE POLICIA CON FUNCIONES DE TRANSITO” y debajo el nombre y el código del Agente, bordado en alto relieve. En la parte central de la espalda, va la palabra INSPECTORA DE POLICIA CON FUNCIONES DE TRANSITO		UNID	1
4	Pantalón cargo. 6 bolsillos bota recta, con refuerzo de tiro posterior y 5 trabillas para el paso del cinturón de 6cm de ancho. acabado de alta calidad para uso institucional		UNID	11
5	Botas. Botas fabricadas en cuero hidrofugado 100% genuino de alta densidad, Suela en caucho de alta resistencia, Cosidas, Vulcanizadas a calor y presión, Suela anatómica de alta densidad anti hongos, Caña alta de 22 cm y cierre lateral, Peso aprox. 850 gramos según talla. - Botas sobre medida.		PAR	12
6	Placas de identificación para el personal. Metálica antioxidante ovalada con nombre, código y escudo de la entidad.		UNID	6

7	Chaleco. Elaborado en Tela tejido plano Lona Composición Poliéster 100%, Peso 335.00 ± 15.00 g/m2- Malla Tejido Punto Composición: Poliéster 100% Peso: 168.00 ± 12.00 g/m2, color azul oscuro, reflectivos en la parte delantera y trasera. Chaleco táctico de protección con compartimientos bordado con la inscripción AGENTE DE TRÁNSITO		UNID	6
8	Chaleco: Elaborado en Tela tejido plano Lona Composición Poliéster 100%, Peso 335.00 ± 15.00 g/m2- Malla Tejido Punto Composición: Poliéster 100% Peso: 168.00 ± 12.00 g/m2, color azul oscuro, reflectivos en la parte delantera y trasera. Chaleco táctico de protección con compartimientos bordado con la inscripción GESTOR		UNID	5
9	AGENTES DE TRÁNSITO: Camisa. Color azul celeste, Tejido Plano-Composición 85% poliéster y 15% algodón, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas y en uno de los brazos lleva el escudo de Colombia (insignias bordadas) y en el otro brazo lleva el escudo de Agentes de tránsito.		UNID	6
10	GESTORES: Camisa manga larga. Color azul celeste, Tejido Plano-Composición 85% poliéster y 15% algodón, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas y en uno de los brazos lleva el escudo de Colombia (insignias bordadas) y en el otro brazo lleva el escudo del municipio de Samacá.		UNID	5
11	Corbata. Confeccionada tejido plano-Composición: Poliéster 100% de 450 gm., en la misma tela y tonalidad del pantalón respectivamente, de color azul oscuro - turqui		UNID	11
12	Gorra 100% poliéster bordadas con la palabra TRÁNSITO o GESTOR en la parte delantera. Y que tenga el RH y tipo de sangre.		UNID	10
13	Gorra 100% poliéster bordadas con la palabra INSPECTORA DE POLICÍA CON FUNCIONES DE TRÁNSITO en la parte delantera. Y que tenga el RH y tipo de sangre.		UNID	1
14	Gorra 100% poliéster bordadas con la palabra COMANDANTE OPERATIVO en la parte delantera. Y que tenga el RH y tipo de sangre. Adicionalmente se coloca el símbolo de comandante operativo.		UNID	1
15	Reata. Color negro en espuma lambrilla de 6mm, forrada con lona 450 negra, ancho de la correa de cinco (5) centímetros con velcro. Ribeteada con ribete de nylon de 1 pulgada. Con reata y velcro de 2 pulgadas, chapa de seguridad de 2 pulgadas reforzada.		UNID	11
16	Juego de Presillas. Color azul, bordadas con las iniciales de tránsito y transporte en color azul claro		PAR	10
17	Juego de Presillas. Color azul, bordadas con las tres flechas de color blanco, que representan comandante operativo.		PAR	1

18	**Impermeable**. Color azul turquí, tres piezas por separado (chaqueta, pantalón y cubre calzado) bandas reflectivas en chaquetas y pantalón. Material: PVC 100% impermeable. **Chaqueta**: en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra “AGENTE DE TRÁNSITO”, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, debe tener capucha, Cierre en la parte del medio delantera de cremallera y velcro. **Pantalón**: con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo. **Zapatos:** con ajuste a la pierna y suela antideslizante. **Bolso:** Permite guardar el impermeable completo, cierre con tapa y (02) dos broches, con correa de 94 cm de longitud para terciar al hombro.	     	UNID	12
19	Guantes. Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable. reforzado en nudillos y palma.		PAR	11
20	Bastón luminoso LED para control de tráfico vehicular, longitud aproximada de 55 cm, con empuñadura ergonómica y correa de seguridad. Kit compuesto por cuatro (4) unidades: dos (2) verdes y dos (2) rojas	 	KIT	3

21	Brazalete confeccionado en tela vinílica impermeable de alta resistencia, capa externa de pvc calandrado con cintas reflectivas microprismaticas de alta reflectividad. Lleva impreso el texto "TRÁNSITO Y TRANSPORTE" junto con el escudo oficial que identifica a los Agentes de Tránsito de Colombia.		UNID	11
22	Casco abatible negro de motocicleta. Cacheteras Desmontables, Acolchado, Peso 1550 g ± 50, Ventilación cámaras frontales superiores e inferiores y cámara trasera para la salida del aire, Material termoplástico de alta resistencia (ABS), Doble visor, Certificado con la norma DOT, ECE o NTC 4533 bajo la resolución 1080 del 2019		UNID	4
23	Silbato profesional para agente de tránsito, fabricado en polímero de alta resistencia o material equivalente, color negro, con cámara de resonancia de alto alcance sonoro, libre de bola interna (tipo profesional)		UNID	20
24	Cámara corporal (Body Cam) impermeable para uso operativo, resolución mínima 4K a 30 fps, conectividad WiFi, lente gran angular, visión nocturna, micrófono incorporado, batería recargable con autonomía mínima de 8 horas, memoria interna o compatible con tarjeta microSD, clip de ajuste para uniforme, resistencia al agua y al polvo, y accesorios de carga y sujeción incluidos. Tipo SJ CAM C100 o equivalente		UNID	8
25	Paleta manual de señalización vial tipo "PARE" y "SIGA". Fabricada en material resistente de alta durabilidad (PVC, polietileno o similar) Superficie con material reflectivo de alta visibilidad, Diámetro mínimo de la señal: 45 cm		UNID	6
26	Valla plástica portátil para control vial. Fabricada en polietileno de alta densidad o material equivalente. Estructura plegable y fácil transporte. Altura mínima: 1,00 metro, Resistente a la intemperie, Base estable para uso en vías urbanas y rurales		UNID	4
27	Conos naranjas de 90 cm, Diámetro mínimo de 60 cm reflectantes. Fabricado en PVC flexible o caucho de alta resistencia, Mínimo dos bandas reflectivas blancas de grado ingeniería o superior		UNID	15
28	Señales reglamentarias portátiles de límite de velocidad de 30 km/h, Lámina reflectiva grado ingeniería o superior. Diámetro mínimo de 60 cm, tipo plegable.		UNID	4
29	Baliza luminosa para instalar sobre los conos de señalización, Luz LED de alta intensidad, Autonomía mínima de 8 horas de funcionamiento continuo, con batería recargable.		UNID	15

La imagen presentada es de carácter ilustrativo y tiene como única finalidad servir de referencia sobre las características generales del elemento requerido. El contratista podrá suministrar un producto de igual o superior calidad que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipo de Contrato:	Contrato de compra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Plazo de Ejecución:	Treinta (30) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	Municipio de Samacá.
Valor estimado del contrato:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($49.025.236,09) M/CTE**
Tipo de Gasto	**Funcionamien** ☐ **Inv** X **n**
Fuente de Financiación	**VALOR** 1. Presupuesto General de la Nación PGN $ 2. Sistema General de Regalías SGR $ 3. Sistema General De Participaciones SGP $ 4. Recursos Propios $49.025.266 5. Recursos de Crédito $ 6. Recursos Propios Entidades Autónomas $ 7. Recursos en especie $ 8. Recursos Privados Cooperación $ 9. Otros Recursos $
Código BPIN	202600000011171
Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009.02.02.01 Ejecución del plan integral de convivencia y seguridad / R.B.
Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará **en un único pago** por parte del Municipio, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura o cuenta de cobro 2. Comprobante de entrada a almacén de los bienes suministrados. 3. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. 4. Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor. 5. Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales (o certificación del revisor fiscal según aplique) de conformidad con la normatividad vigente.
Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	SI
Supervisión y/o interventoría:	La supervisión será realizada por el Secretaría General

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y cumplir el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada, las especificaciones técnicas y las cláusulas pactadas en el contrato.
2. Desplazarse al Municipio de Samacá, para toma de medidas de los Agentes de Tránsito para la elaboración de prendas que así lo requieran.
1. Suministrar, entregar y garantizar la disponibilidad de los elementos de protección, seguridad vial y apoyo operativo requeridos por la entidad, cumpliendo con las características técnicas, calidades, cantidades y condiciones establecidas en el contrato.

2. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en el lugar designado por el Municipio de Samacá, asumiendo los costos, riesgos y gastos que se generen hasta su recibo a satisfacción.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, estén en óptimas condiciones de funcionamiento y libres de defectos de fabricación.
4. Reponer o cambiar, sin costo adicional para la entidad, los bienes que sean rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas, presenten defectos de calidad o no correspondan a lo contratado.
5. Entregar los elementos con sus respectivas garantías, fichas técnicas, manuales, certificaciones de calidad o documentos de soporte, cuando aplique según la naturaleza del bien suministrado.
6. Brindar acompañamiento para la verificación y revisión de los bienes entregados por parte del supervisor del contrato, atendiendo oportunamente las observaciones que se formulen.
7. Cumplir con las normas técnicas, de calidad y seguridad aplicables a los elementos objeto del suministro.
8. Presentar oportunamente los documentos requeridos para la legalización, ejecución y pago del contrato.
9. Radicar las cuentas de cobro o facturas con los soportes exigidos por la entidad, incluyendo el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
10. Acreditar durante la ejecución contractual el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
11. Obrar con lealtad, buena fe y transparencia durante la ejecución del contrato, evitando acciones que afecten su normal desarrollo.
12. Responder por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Mantener los precios ofertados y las condiciones presentadas en la propuesta durante el plazo de ejecución contractual.
14. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir calidad de los bienes y servicios adquiridos y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.
2. Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato.
3. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
5. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

MODALIDAD SE SELECCIÓN

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2.015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Samacá realizó el estudio del sector mediante la revisión de procesos contractuales similares publicados en el SECOP y la consulta de precios de mercado con proveedores especializados en el suministro de protección para agentes de tránsito, elementos de seguridad vial y apoyo operativo.

Con base en la información obtenida, se efectuó el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, determinando los valores unitarios promedio de cada elemento requerido. El valor estimado del contrato corresponde al resultado de dicho análisis y refleja condiciones de mercado acordes con las necesidades de la entidad.

ELEMENTOS								
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL
1	Chaqueta para agentes de tránsito	6	UND	$ 323.334,40	$ 348.860,80	$ 357.369,60	$ 343.188,27	$ 2.059.129,60
2	Chaqueta para gestores.	5	UND	$ 323.334,40	$ 348.860,80	$ 365.878,40	$ 346.024,53	$ 1.730.122,67
3	Chaqueta para Inspectora de Policía con funciones de tránsito.	1	UND	$ 364.800,00	$ 393.600,00	$ 412.800,00	$ 390.400,00	$ 390.400,00
4	Pantalón cargo. 6 bolsillos bota recta, con refuerzo de tiro posterior y 5 trabillas para el paso del cinturón de 6cm de ancho.	11	UND	$ 304.000,00	$ 328.000,00	$ 344.000,00	$ 325.333,33	$ 3.578.666,67
5	Botas. Botas fabricadas en cuero hidrofugado 100% genuino de alta densidad.	12	PAR	$ 364.800,00	$ 393.600,00	$ 412.800,00	$ 390.400,00	$ 4.684.800,00
6	Placas de identificación para el personal. Metálica antioxidante ovalada con nombre, código y escudo de la entidad.	6	UND	$ 54.720,00	$ 59.040,00	$ 61.920,00	$ 58.560,00	$ 351.360,00
7	Chaleco. Elaborado en Tela tejido plano Lona Composición Poliéster 100%.	6	UND	$ 463.223,80	$ 499.794,36	$ 524.174,30	$ 495.730,82	$ 2.974.384,92
8	Chaleco: Elaborado en Tela tejido plano Lona Composición Poliéster 100%.	5	UND	$ 463.223,80	$ 499.794,15	$ 524.174,30	$ 495.730,75	$ 2.478.653,75
9	AGENTES DE TRÁNSITO: Camisa. Color azul celeste, Tejido Plano-Composición 85% poliéster y 15% algodón.	6	UND	$ 218.880,00	$ 236.200,00	$ 247.680,00	$ 234.253,33	$ 1.405.520,00
10	GESTORES: Camisa manga larga. Color azul celeste, Tejido Plano-Composición 85% poliéster y 15% algodón.	5	UND	$ 218.880,00	$ 228.000,00	$ 247.680,00	$ 231.520,00	$ 1.157.600,00
11	Corbata. Confeccionada tejido plano-Composición: Poliéster 100% de 450 gm	11	UND	$ 54.720,00	$ 59.040,00	$ 61.920,00	$ 58.560,00	$ 644.160,00
12	Gorra 100% poliéster bordadas con la palabra TRÁNSITO o GESTOR	10	UND	$ 72.960,00	$ 75.000,00	$ 82.560,00	$ 76.840,00	$ 768.400,00
13	Gorra 100% poliéster bordadas con la palabra INSPECTORA DE POLICÍA CON FUNCIONES DE TRÁNSITO	1	UND	$ 91.200,00	$ 98.200,00	$ 103.200,00	$ 97.533,33	$ 97.533,33
14	Gorra 100% poliéster bordadas con la palabra COMANDANTE OPERATIVO	1	UND	$ 97.280,00	$ 103.000,00	$ 110.080,00	$ 103.453,33	$ 103.453,33
15	Reata. Color negro en espuma lambrilla de 6mm.	11	UND	$ 60.800,00	$ 65.600,00	$ 68.800,00	$ 65.066,67	$ 715.733,33
16	Juego de Presillas. Color azul, bordadas	10	PAR	$ 72.960,00	$ 75.000,00	$ 82.560,00	$ 76.840,00	$ 768.400,00
17	Juego de Presillas. Color azul, bordadas	1	PAR	$ 91.200,00	$ 95.000,00	$ 103.200,00	$ 96.466,67	$ 96.466,67
18	Impermeable. Color azul turquí, tres piezas por separado	12	UND	$ 449.920,00	$ 485.440,00	$ 509.120,00	$ 481.493,33	$ 5.777.920,00
19	Guantes. Elemento de protección manual en cuero de caña larga	11	PAR	$ 144.201,64	$ 146.000,96	$ 163.175,54	$ 151.126,05	$ 1.662.386,51
20	Bastón luminoso LED para control de tráfico vehicular, longitud aproximada de 55 cm.	3	KIT	$ 546.835,20	$ 580.000,00	$ 618.787,20	$ 581.874,13	$ 1.745.622,40
21	Brazalete confeccionado en tela vinílica impermeable de alta resistencia.	11	UND	$ 72.960,00	$ 75.000,00	$ 82.560,00	$ 76.840,00	$ 845.240,00
22	Casco abatible negro de motocicleta.	4	UND	$ 790.400,00	$ 852.900,00	$ 894.400,00	$ 845.900,00	$ 3.383.600,00
23	Silbato profesional para agente de tránsito.	20	UND	$ 48.640,00	$ 50.200,00	$ 55.040,00	$ 51.293,33	$ 1.025.866,67
24	Cámara corporal (Body Cam) impermeable para uso operativo.	8	UND	$ 376.838,40	$ 401.450,00	$ 426.422,40	$ 401.570,27	$ 3.212.562,13
25	Paleta manual de señalización vial tipo "PARE" y "SIGA". B26	6	UND	$ 70.870,00	$ 72.000,00	$ 78.330,00	$ 73.733,33	$ 442.400,00
26	Valla plástica portátil para control vial.B27	4	UND	$ 532.475,00	$ 553.000,00	$ 588.525,00	$ 558.000,00	$ 2.232.000,00
27	Conos naranjas de 90 cm, Diámetro mínimo de 60 cm reflectantes.	15	UND	$ 150.269,81	$ 156.600,00	$ 166.087,68	$ 157.652,50	$ 2.364.787,44
28	Señales reglamentarias portátiles de límite de velocidad de 30 km/h.	4	UND	$ 295.830,00	$ 305.000,00	$ 326.970,00	$ 309.266,67	$ 1.237.066,67
29	Baliza luminosa para instalar sobre los conos de señalización, Luz LED de alta intensidad.	15	UND	$ 70.395,00	$ 70.000,00	$ 77.805,00	$ 72.733,33	$ 1.091.000,00
	TOTAL	**$ 49.025.236,09**						

Con el fin de determinar el valor estimado del contrato, el Municipio de Samacá realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores con capacidad para suministrar los bienes objeto de la presente contratación. Las propuestas económicas recibidas fueron evaluadas y comparadas, identificando plenamente a cada cotizante mediante su razón social o nombre del comerciante, según corresponda, así como su NIT o documento de identificación y el valor total ofertado, conforme se relaciona a continuación:

COTIZANTE	NIT. / C.C.	VALOR
CESAR CIPAMOCHA - Propietario del establecimiento de comercio VIVE WEB	7.187.127	$ 51.940.548.oo
D&G CONSULTORÍA DISEÑOS Y SUMINISTROS SAS	901.910.232-5	$ 46.109.983.14
JAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	901.053.507-8	$ 51.940.548.86

De acuerdo con el estudio de mercado realizado y las cotizaciones obtenidas de los proveedores consultados, se evidenció la existencia de oferta en el mercado para el suministro de los bienes requeridos por la entidad. Con base en el análisis comparativo de los valores unitarios y totales ofertados, se determinó un presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($49.025.236,09) M/CTE**, monto que se considera acorde con las condiciones actuales del mercado y suficiente para satisfacer la necesidad identificada por la Administración Municipal. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

Como complemento al estudio de mercado, se efectuó la revisión de procesos contractuales con objetos similares publicados en la plataforma SECOP, con el propósito de identificar las condiciones técnicas, financieras y comerciales aplicables al suministro de los bienes requeridos. Si bien los valores observados pueden presentar variaciones derivadas de las cantidades, especificaciones técnicas, ubicación geográfica y alcance particular de cada proceso, estos constituyen un referente válido para verificar la razonabilidad del presupuesto estimado y su concordancia con las condiciones actuales del mercado.

En consecuencia, se tomaron como referencia los siguientes procesos contractuales similares:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
CMI-2026057	MUNICIPIO DE DUITAMA	SUMINISTRO DE PROTECCIÓN CON DESTINO AL CUERPO TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO	$39.879.399
CMC SM 038 2026	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	SUMINISTRO DE PROTECCIÓN AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTA ROSA DE OSOS.	$24.984.570
DAFPC-MC-CV-044-2025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN DE LA PROTECCIÓN DE UNIFORME COMPLETO INSIGNIAS E IMPLEMENTOS PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DE LA PLANTA CENTRAL DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	$119.711.085
MC-05101074-2026	ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR	ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE LA PROTECCIÓN DE UNIFORMES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO	20.883.833

Del análisis de los procesos contractuales referenciados se evidenció la existencia de proveedores con capacidad técnica, operativa y comercial para suministrar los elementos objeto de contratación, requeridos por la entidad. Asimismo, se observó que los valores de contratación presentan variaciones asociadas a las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de entrega y alcances particulares definidos en cada proceso.

En consecuencia, los contratos analizados constituyen una referencia válida para identificar las condiciones del mercado y corroborar la razonabilidad de los precios obtenidos mediante las cotizaciones realizadas, permitiendo establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección de acuerdo con las necesidades reales del Municipio de Samacá.

De conformidad con lo anterior, se concluye que el valor estimado del contrato se encuentra debidamente soportado en el estudio de mercado realizado, las cotizaciones obtenidas de los proveedores consultados y el análisis de procesos contractuales similares publicados en la plataforma SECOP. La información recopilada permitió verificar la razonabilidad de los precios del mercado y establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones técnicas, financieras y comerciales requeridas para la satisfacción de la necesidad identificada por la entidad. En consecuencia, el presupuesto oficial se determina en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($49.025.236,09) M/CTE**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar para la ejecución del objeto contractual.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Publica, advirtiendo que **en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor**, no obstante lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces.
Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta
La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

6.1.2. Poder
Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

6.1.3. Certificado de existencia y representación legal.
Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) años más; en los casos de las adendas

modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, conforme al inciso anterior si aplica.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

En todo caso ya sea personal natural, jurídica o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

6.1.4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

6.1.5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

6.1.6. Registro Único Tributario
Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, clasificado en la actividad económicas No. 4642

6.1.7. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.8. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.9. Antecedentes judiciales
Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

6.1.10. Registro de Multas y Sanciones
Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como

los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

6.1.11. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

6.1.12. Planillas pagos salud y pensión

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes; si cuenta con empleados deber presentar una certificación en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

6.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada.
EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE SAMACA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

6.1.14 PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.15 CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.16 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.1.17 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

6.1.18 CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) https://redam.gov.co/

6.1.19 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR (EXCEPTO PARA HOMBRES MAYORES DE CINCUENTA AÑOS). (EN CASO DE QUE APLIQUE).

6.1.20 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

6.2.1. Experiencia:

El proponente debe acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (02) contratos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual y/o similar al de la presente invitación, incluyendo el suministro de elementos de protección orientado a Autoridades de seguridad y control y al menos uno de los contratos en su objeto o alcance contenga el suministro de elementos de delimitación y/o señalización, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, para lo cual debe adjuntar copia del contrato y acta de liquidación.

En el caso de propuestas presentadas por forma de asociación conjunta, Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar que su objeto social es a fin con el presente proceso de selección, y acreditar las actividades comerciales CIIU 1410.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

6.2.2. Capacidad Técnica:

El oferente deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

- Un profesional(a) en diseño de modas, con experiencia mínima de tres (3) años y certificación en dos (2) procesos iguales de elaboración de productos textiles. Se debe anexar hoja de vida con soportes y certificaciones. Esta persona será la encargada del diseño y elaboración de productos textiles que hacen parte del objeto del contrato

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES

Atendiendo lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionados por el decreto 1860 de 2021, el cual indica que se debe establecer condiciones más flexibles en aspectos

como experiencia para proponentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES. En caso de proponentes plurales solo se aplicará el criterio diferencial si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) del consorcio o unión temporal, en Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En ese orden de ideas, de tratarse de oferentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES la experiencia se acreditará con suficiencia a partir del noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial.

6.3. CRITERIOS PONDERABLES.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación pública, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener el ítem requerido, cantidad, valor unitario y valor total, de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas que sus precios unitarios estén por encima del valor de referencia y el valor total de la propuesta sea Superior al Presupuesto Oficial, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

6.3.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020. Reglamentada por la resolución 1860 de 2021.

La forma de acreditar las condiciones para aplicación de factores de desempate es el establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

NOTA: SI EL OFERENTE APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la oferta ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

6.3.2 POSIBLE LIMITACIÓN A MIPYMES – Se solicita a los interesados leer con precisión los requisitos para limitación a MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MIPYMES nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME.

Para tal efecto seguirá el siguiente procedimiento establecida en los artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, cuyo tenor literal señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

REQUISITOS PARA LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYMES.

Por tratarse de una convocatoria pública cuya cuantía es inferior a (US$125.000) dólares americanos y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020, el presente proceso se podrá limitar exclusivamente a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se manifieste el interés de participar dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del mismo, de por lo menos dos (2) MIPYMES con el fin de lograr su limitación.
2. A la manifestación de interés de participar mencionada en la viñeta anterior, se deberá anexar para efectos de acreditación, **certificación** de tratarse de MIPYMES expedida por contador público o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.
3. Las MIPYMES interesadas deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés en participar.
4. El domicilio principal de las MIPYMES departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual. Se entiende como domicilio principal de la MIPYME, el departamento al que corresponde la dirección que se haya señalado en el Registro Único Tributario – RUT.
5. Registro Único Empresarial, De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, se deberá anexar el certificado que acredite el Registro Único Empresarial a cargo de las Cámaras de Comercio, el cual tendrá validez general para todos los trámites, gestiones y obligaciones. El certificado deberá contener la indicación del objeto de la empresa o la actividad

mercantil, según corresponda, el cual deberá incluir las actividades principales objeto de los presentes pliegos de condiciones. Se exceptúan del presente certificado las personas naturales con profesiones liberales, quienes deberán presentar copia de su tarjeta profesional.

6. La MIPYME que no acrediten los requisitos solicitados en la presente invitación incurrirán en causal de rechazo.
7. La solicitud e limitación a MIPYMES en mínima cuantía debe radicarse durante el día de publicación de la invitación.

6.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe estar suscrita por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso y deberá contener toda la información solicitada.
En la oferta deberá anexar el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, así mismo en la oferta presentada, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Los proponentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las ofertas:

La oferta y sus anexos deberá presentarse en la plataforma SECOP II y en idioma castellano.
Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el municipio de Samacá pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.

6.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- **a.** Cuando el valor de la propuesta por ítem exceda el presupuesto oficial estimado en los presentes estudios.
- **b.** Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
- **c.** Cuando en la propuesta haya documentos no legibles para la lectura.
- **d.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.
- **e.** Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el municipio de Samacá.
- **f.** Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
- **g.** Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.
- **h.** Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
- **i.** Cuando el Municipio de Samacá corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
- **j.** Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.
- **k.** Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
- **l.** Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente concurso para el cierre.
- **m.** Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.
- **n.** Cuando se compruebe confabulación con los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

6.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

7. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de informació	Inestabilidad en el avance del contrato	Posible	Menor	7

					n, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Suspensiones y demoras prolongadas			
						Pérdida de información			

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretaria General
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretaria General
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Secretaria General
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Secretaria General

N°	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

		complementa el tratamiento		
1	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	semanal
2	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Semanal
3	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos	Externo Cada vez que se pasen actas parciales / Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo
4	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Información de avance del contratista	Semanal

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Amparo de seriedad de la oferta		X	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado		X	
Amparo de cumplimiento del contrato	X		20% del valor del contrato. Vigencia: plazo de ejecución y seis (6) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	
Amparo de estabilidad de obra		NA	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		20% del valor del contrato. Vigencia: plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	
OTRAS			
Ninguna			

En atención a la naturaleza del objeto contractual, consistente en la adquisición de elementos de protección, seguridad vial y apoyo operativo para el fortalecimiento de las actividades de tránsito y espacio público, y considerando los riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones contractuales y a la calidad de los bienes suministrados, la entidad considera procedente exigir los amparos de cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados, cada uno por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra eficiente en el documento denominado “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, de lo cual se concluye:

	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL

			AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	CONTRATACIÓN	ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triangulo norte	Guatemala	SI	NO	SI	NO
Unión europea		SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	SI	NO

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que el suministro objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Código Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	FECHA CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009.02 .02.01	Ejecución del plan integral de convivencia y seguridad / R.B.	2026001049	05/11/2026	$ 49.025.266

11. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por la Secretaria General

12. VEEDURÍA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	FIRMADO EN ORIGINAL _____ **JHAIL ALEXANDER CORREDOR VALDERRAMA** **Secretario General**

Reviso: Yenny Marcela García Sierra

Vo.Bo.: JHAIL ALEXANDER CORREDOR VALDERRAMA
Secretario General